



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA – ENLACE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FRUTAS Y PAPA"

1. ANTECEDENTES

A partir de la creación del INIAF mediante D.S. N° 29611 de 25 de junio de 2008 en su Artículo 5°.- (Funciones) se establece, inciso a) dirigir, realizar y ejecutar procesos de investigación, innovación, asistencia técnica, apoyo a la producción de semillas, recuperación y difusión de conocimientos, saberes, tecnologías y manejo y gestión de recursos genéticos; e inciso c) administrar el sistema nacional de recursos genéticos agrícolas, pecuarios, acuícolas y forestales, bancos de germoplasma y centros de investigación.

La Ley N°144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria promulgada el 26 de junio de 2011, en su Artículo 13 señala al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, como la instancia encargada de garantizar la conservación y administración in situ o en el lugar de origen y ex situ o fuera del lugar de origen de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, parientes silvestres y microorganismos de las diferentes eco regiones del país, con la finalidad de evitar la erosión genética y asegurar su disponibilidad como fuente de variabilidad genética y primer eslabón de la producción agropecuaria.

El D.S. N° 2454 de julio de 2015, redefine las funciones del INIAF, en conservación y mejoramiento de recursos genéticos:

- Gestionar la conservación, manejo y uso de los recursos genéticos agrícolas, pecuarios, microorganismos, acuícolas y forestales de las diferentes regiones del país, con la finalidad de asegurar su disponibilidad como fuente de variabilidad genética y primer eslabón de la producción agropecuaria, acuícola y forestal.
- Administración, ampliación y uso de material genético existente en las colecciones de Bancos de Germoplasma para su uso en programas de pre mejoramiento y mejoramiento genético con fines de generación de nuevas variedades de alto rendimiento y calidad, acorde a las necesidades productivas del país.
- Coordinar con las instancias competentes el fortalecimiento de Bancos de Semillas que contribuyan a la conservación de la diversidad genética del país.

Para el cumplimiento del POA 2026, el mantenimiento, establecimiento y estudios en el laboratorio del Centro de Innovación de Frutas y Papa, se requiere la contratación de un Consultor de Línea denominado **SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA – ENLACE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FRUTAS Y PAPA.**

1.1. JUSTIFICACION

En el marco de las funciones y responsabilidades asignadas a los Centros de Innovación Tecnológica se ha identificado la necesidad de fortalecer el apoyo administrativo para garantizar una gestión eficiente, ordenada y oportuna de la información y los procesos internos.

Luis Marco Rada Ramirez
TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO PAPA
INIAF-CEBA



iniaf
Instituto Nacional de Innovación
Agropecuaria y Forestal

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL

www.iniaf.gob.bo

Calle Cañada Strongest N° 1573, Zona San Pedro

Teléfonos: +591 (2) 2124404 – +591 (2) 2124411

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

El incremento de actividades relacionadas con el registro, organización documental, seguimiento de tareas y coordinación administrativa entre los centros y la instancia central genera una carga operativa que requiere ser atendida.

En este sentido, la contratación de un/a Administrativo II – Enlace de los Centros de Innovación Tecnológica permitirá optimizar la gestión documental, asegurar el adecuado registro y actualización de la información, y mejorar el flujo de comunicación institucional. Asimismo, contribuirá al seguimiento oportuno de actividades y al cumplimiento de los plazos establecidos en el Plan Operativo Anual (POA).

2. OBJETIVO GENERAL

Contratar un enlace del Centro de Innovación Tecnológica Frutas y Papa para brindar apoyo administrativo en la gestión documental, coordinación básica y seguimiento de actividades de los centros de innovación tecnológica.

3. OBJETIVO ESPECIFICO

- Colaborar en la organización, registro y archivo de la documentación administrativa de los Centros de Innovación Tecnológica.
- Realizar el registro y actualización de información en planillas, bases de datos y cuadros de seguimiento.
- Colaborar en el seguimiento de actividades y tareas administrativas de los centros.
- Facilitar la comunicación y coordinación administrativa entre los centros y la instancia central.
- Colaborar en la elaboración de reportes administrativos básicos y documentación institucional.
- Contribuir a la organización y apoyo logístico de reuniones y actividades administrativas.

4. FUNCIONES DEL CONSULTOR

El Consultor deberá desempeñar las siguientes actividades:

- Recepcionar, registrar, organizar y derivar la correspondencia interna y externa.
- Mantener actualizado el archivo físico y digital de la documentación generada por los Centros de Innovación Tecnológica.
- Registrar y actualizar información en planillas, bases de datos y cuadros de seguimiento.
- Realizar recopilación de información administrativa de los centros.
- Realizar seguimiento básico a trámites y actividades administrativas.
- Colaborar en la elaboración de reportes administrativos simples y periódicos.
- Coordinar y canalizar la comunicación entre los Centros de Innovación Tecnológica y la instancia central.
- Colaborar en la organización logística de reuniones, talleres y actividades administrativas.
- Elaborar listas de asistencia, actas simples y otros documentos de apoyo.
- Atender requerimientos de información básica relacionados a los centros.
- Cumplir otras funciones administrativas asignadas por el inmediato superior, relacionadas al objeto del contrato.

Las funciones señaladas tienen carácter enunciativo y no limitativo, sin perjuicio de aquellas que se

Luis Marco Rada Ramirez
Luis Marco Rada Ramirez
TÉCNICO I EN INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO PAPA
INIAF-CBBA.



iniaf
Instituto Nacional de Innovación
Agropecuaria y Forestal

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL

www.iniaf.gob.bo

Calle Cañada Strongest N° 1573, Zona San Pedro

Teléfonos: +591 (2) 2124404 – +591 (2) 2124411

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

las encomiende, de acuerdo a las funciones y actividades citadas.

5. PERFIL REQUERIDO PARA LA CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA

Las condiciones que se detallan a continuación deben ser acreditadas con la respectiva documentación de respaldo (sera a sujeta a verificación con la documentación original).

5.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller en humanidades.

5.2. EXPERIENCIA GENERAL

Tres (3) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado.

5.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No requiere.

La experiencia deberá ser acreditada con Certificados de trabajo o Certificados de Cumplimiento de Contrato, donde especifique claramente el periodo de inicio y fin del desempeño de funciones.

5.4. OTROS REQUISITOS

- Certificación de Idioma Nativo.
- Certificación de Ley 1178 (Deseable)
- Certificación de Responsabilidad por la Función Pública (Deseable)
- Certificación de Políticas Públicas (Deseable)
- Certificación de Ley N° 348 - Prevención de la Violencia (Deseable)
- Libreta de Servicio Militar (Obligatorio para varones).
- Curso o seminario certificado relacionado al manejo y/o análisis presupuestario (Deseable).
- Curso o seminario certificado en informática contable (Deseable).

6. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Dos (2) meses, computable a partir del día de la suscripción del contrato.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Consultor desarrollará sus funciones con dedicación exclusiva en la Oficina Nacional ubicada en el Departamento de La paz Dirección: Calle Cañada Strongest, Esquina Otero de la Vega, N° 1573, las actividades asignadas serán netamente en oficinas del INIAF, sin embargo, en función a los requerimientos del INIAF deberá contar con predisposición de desplazarse en zonas de intervención


Luis Marco Rada Ramirez
TÉCNICO I EN INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO PAPA
INIAF-CBBA.



iniaf
Instituto Nacional de Innovación
Agropecuaria y Forestal

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL

www.iniaf.gob.bo
Calle Cañada Strongest N° 1573, Zona San Pedro
Teléfonos: +591 (2) 2124404 – +591 (2) 2124411
La Paz - Bolivia



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

del INIAF y otros que sean requeridos, pudiendo el Consultor efectuar viajes al interior del país.

8. HORARIO DE TRABAJO

El consultor está obligado a cumplir con las ocho (8) horas laborales diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido en la Entidad y/o que disponga el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social u otra instancia de mayor jerarquía según corresponda en el marco de su competencia.

El consultor está obligado a cumplir con el horario de trabajo establecido en la Entidad, en caso de incumplir con la misma, (asistencia, puntualidad u otras causas atribuibles al consultor que afecte el normal desarrollo de sus actividades) se sujetará a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Personal del INIAF en lo que corresponda y otras establecidas en el contrato a suscribirse.

9. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto mensual por la prestación del servicio de Consultoría será de **Bs3.425,00 (Tres mil cuatrocientos veinticinco 00/100 bolivianos)**, importe que será cancelado de forma mensual y a prorrata cuando corresponda.

El pago será efectuado previa presentación del Informe Mensual del Servicio de Consultoría por parte del Consultor y aprobado por la Contraparte, fotocopia simple del formulario de pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones y la declaración trimestral impositiva y otros establecidos en el contrato a ser suscrito.

Se cancelará refrigerio de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del contratante, según normativa vigente.

10. INFORMES A SER PRESENTADOS POR EL CONSULTOR

- 10.1. Informe Mensual de Actividades, deberá ser presentado dentro los cinco (5) días hábiles del siguiente mes al que se cancelará el mismo, detallando las actividades desarrolladas de acuerdo a los Términos de Referencia, para la cancelación del sueldo mensual, debidamente aprobado por la contraparte designada.
- 10.2. Informe Final a la conclusión del servicio de consultoría, deberá ser presentado al Responsable de Recepción (Contraparte) como máximo hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión del Servicio, adjuntando el Certificado de Liquidación Final del Servicio.
- 10.3. Otros Informes requeridos por la Contraparte.

Todos los informes presentados por el consultor deberán contar con la aprobación del responsable de Recepción (Contraparte).

11. ASIGNACION DE PASAJES Y VIÁTICOS

Si por razones de servicio se dispone el viaje del consultor el pago de pasajes y viáticos se realizará



Luis Marco Rada Ramirez
TÉCNICO I EN INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO PAR
INIAF-CBBA.



iniaf
Instituto Nacional de Innovación
Agropecuaria y Forestal

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL
www.iniaf.gob.bo

Calle Cañada Strongest N° 1573, Zona San Pedro
Teléfonos: +591 (2) 2124404 – +591 (2) 2124411
La Paz - Bolivia



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y cumpliendo lo establecido en el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos.

12. RESPONSABLE DE RECEPCION (CONTRAPARTE)

La **Contraparte** será designada por la Autoridad Competente del INIAF, tendrá las siguientes funciones específicas:

- Realizar el seguimiento y control del servicio prestado por el Consultor contratado;
- Velar por el cumplimiento de los términos de referencia, y otras instrucciones escritas o verbales del Consultor;
- Aprobar los informes presentados por el Consultor.
- Comunicar al Consultor las observaciones del informe mensual en un plazo de dos (2) días hábiles, computable a partir del día siguiente hábil de recibido el informe.
- Remitir el Informe Mensual del Servicio de Consultoría en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles computable a partir de la recepción del informe o los informes mensuales del Consultor.
- Elaborar el Informe Final de conformidad, en el plazo de hasta cinco (5) días hábiles de recibido el informe Final del CONSULTOR.
- Solicitar el pago en el plazo establecido en el contrato.
- Elaborar el informe de Disconformidad del servicio de consultoría cuando corresponda.
- Otras disposiciones legales emergentes del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

13. DEPENDENCIA

El Consultor prestará el servicio bajo dependencia de la Dirección Nacional de Innovación del INIAF.

14. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos es de cumplimiento y responsabilidad del Consultor debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada trimestral y/o formulario 610 RC-IVA, adjunto a su informe mensual.

15. APORTES AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO Y AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES

De acuerdo a la Ley de Pensiones N° 065 Art. 101 los Consultores se encuentran obligados a contribuir como Asegurado Independiente, pagando el Aporte del Asegurado, el Aporte Solidario del Asegurado, la prima por Riesgo Común, la prima por Riesgo Laboral y la comisión deducida del Total Mensual en caso de Consultores por Línea, dicho pago será exigido por la Entidad previo a la cancelación de los pagos mensuales por la prestación del servicio.



Luis Marco Rada Ramirez
Luis Marco Rada Ramirez
TÉCNICO I EN INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO PAPA
INIAF-CBBA.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL
www.iniaf.gob.bo

Calle Cañada Strongest N° 1573, Zona San Pedro
Teléfonos: +591 (2) 2124404 – +591 (2) 2124411
La Paz - Bolivia



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

16. ACTIVOS FIJOS Y MATERIALES

El Consultor tendrá la responsabilidad de cuidar, resguardar y dar un correcto uso a los materiales y equipos que se le asigne y/o suministre; asimismo de los documentos producto del desarrollo del trabajo, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Ley 1178 en lo que corresponda y demás normativa vigente.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los materiales elaborados por el Consultor, así como la información a la que este tuviese acceso durante o después de la ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que el INIAF emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario, el incumplimiento generará la aplicación de responsabilidades en lo que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

El Consultor reconoce que el INIAF es el único propietario de los materiales elaborados y documentos generados, producto de la prestación del servicio.

18. PERMISOS Y LICENCIAS

El Consultor podrá acceder a la otorgación de permisos y/o licencias mismas que deberán ser compensados en igual proporción al tiempo otorgado, considerando los límites previstos en los Términos de Referencia de acuerdo al siguiente detalle:

1. Por matrimonio (hasta 3 días hábiles).
2. Por fallecimiento de padres, cónyuge, hermanos o hijos (hasta 3 días hábiles).
3. Por nacimiento de hijos (hasta 3 días hábiles).

El INIAF se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación de respaldo de las licencias solicitadas por el Consultor.

Respecto a la otorgación de permisos se aplicará el Reglamento Interno de Personal RIP (según corresponda).

En todos los casos, para los permisos y/o licencias, el Consultor deberán registrarse en el Sistema de Recursos Humanos.

19. RESOLUCION DE CONTRATO POR CAUSAL ATRIBUIBLE AL CONSULTOR

- Por incumplimiento en la realización de la Consultoría en el plazo establecido.
- Por suspensión en la prestación del servicio de la Consultoría sin justificación por 3 días hábiles continuos.
- Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de los Términos de Referencia, u otras especificaciones, o instrucciones escritas de la Contraparte.



iniaf
Instituto Nacional de Innovación
Agropecuaria y Forestal

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL

Luis Marco Rada Ramirez
Luis Marco Rada Ramirez
TÉCNICO I EN INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO PAPA
INIAF-CBBA

www.iniaf.gob.bo

Calle Cañada Strongest N° 1573, Zona San Pedro
Teléfonos: +591 (2) 2124404 – +591 (2) 2124411
La Paz - Bolivia



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

20. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS

El Consultor deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables al Servicio de Consultoría, al contrato a ser suscrito, así como otras disposiciones normativas vigentes, su incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.

21. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (DJBR)

En cumplimiento a normativa vigente la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas NO CORRESPONDE para la presente consultoría individual de línea, debido a que no implica la administración o acceso a recursos públicos.

22. INCOMPATIBILIDADES

El Consultor estará sujeto a las Incompatibilidades establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente aplicable a la materia.


Luis Marco Rada Ramirez
TÉCNICO I EN INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO PAPA
INIAF-CBBA

Elaborado por:


Ariel Santivanez Aguilar Ph.D
DIRECTOR NACIONAL DE INNOVACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGROPECUARIA Y FORESTAL INIAF

Aprobado por: